



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**ACUERDO 11/93 DEL RECTOR GENERAL  
QUE REGULA LA REMUNERACIÓN  
DEL MTRO. DAVID TORRES MEJÍA  
MIEMBRO DEL PERSONAL ACADÉMICO  
DE TIEMPO COMPLETO QUE HABIENDO FUNGIDO  
COMO COORDINADOR DE ASESORES DEJA DE SERLO**

DR. GUSTAVO A. CHAPELA CASTAÑARES  
1989-1993

**SIN EFECTOS**

# **ACUERDO 11/93 DEL RECTOR GENERAL QUE REGULA LA REMUNERACIÓN DEL MTRO. DAVID TORRES MEJÍA MIEMBRO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO QUE HABIENDO FUNGIDO COMO COORDINADOR DE ASESORES DEJA DE SERLO**

## **CONSIDERANDO**

1. Que el Mtro. David Torres Mejía como Coordinador de Asesores y miembro del personal académico ha reunido mayor experiencia para el desempeño de estas funciones.
2. Que dada la importancia y naturaleza del puesto de Coordinador de Asesores es conveniente, una vez finalizado su periodo de gestión, seguir contando con la colaboración del mencionado miembro del personal académico dentro de la Universidad, sobre la base de tiempo completo.
3. Que es necesario buscar la recuperación económica, estabilidad y mejoramiento productivo de quien fungió como Coordinador de Asesores y deja de serlo.
4. Que en el desempeño de estos cargos es prácticamente imposible poder desarrollar tareas académicas de docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura y tener acceso a los estímulos establecidos para tales actividades en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, Título Octavo, Capítulo V, ni al Sistema Nacional de Investigadores.
5. Que en consecuencia, es conveniente establecer condiciones para que el miembro del personal académico en este caso, cuente con un mínimo de seguridad económica al término del desempeño del mismo que, por una parte, hagan factible que miembros distinguidos del personal académico acepten desempeñarlos y, por otra, que la Universidad pueda conservarlos si ellos están dispuestos a continuar colaborando con la Institución sobre la base de tiempo completo.

De acuerdo con las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica y 36 y 41 del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana, el Rector General emite el siguiente:

## **ACUERDO**

1. El Mtro. David Torres Mejía quien fungió como Coordinador de Asesores y continúa trabajando en la Universidad sobre la base de tiempo completo, será nombrado asesor del nuevo Coordinador con una remuneración mensual que consistirá en la cantidad que resulte de la suma del salario más prestaciones, tal y como si estuviera en el cargo.
2. La compensación como asesor será establecida por dos años, a partir del día siguiente al que terminó su gestión.

3. Esta compensación será otorgada, si continúa laborando en la Universidad sobre la base de tiempo completo.
4. En el supuesto de que el miembro del personal académico cubierto en este Acuerdo, ocupara posteriormente en la Universidad un puesto que origine una remuneración adicional a la que le corresponda de conformidad a su categoría, nivel y antigüedad como profesor, la compensación como asesor será ajustada de tal manera que la suma de las dos compensaciones no exceda a la que le correspondería exclusivamente como asesor. Si la remuneración en el nuevo puesto es superior a la de asesor, ésta desaparecerá y tendrá solamente la correspondiente al puesto.
5. En el caso de que, por haber ocupado otros puestos pudiera corresponderle al miembro del personal académico dos o más compensaciones como asesor, se le otorgará solamente una de ellas, la que le corresponda a la mayor cantidad en efectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 15 de noviembre de 1993.

**Atentamente**  
**Casa abierta al tiempo**

**DR. GUSTAVO A. CHAPELA CASTAÑARES**  
**RECTOR GENERAL**